

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR Núm. 208

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, comunica a este Gobierno Civil, que por el Ministerio de Asuntos Exteriores ha sido autorizado don Juan de Olozaga, para ejercer provisionalmente el cargo de Cónsul General ad-honorem de Honduras en España, con residencia en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 21 de Octubre de 1946.

El Gobernador Civil interino,

2842 *Buenaventura Benito Quintero*

CIRCULAR Núm. 209

 Servicio de Higiene y Sanidad
 Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Viruela Ovina, en el término municipal de Grijeta, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Agosto de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de Octubre de 1946.

El Gobernador Civil interino,

2841 *Buenaventura Benito Quintero*

 Delegación Provincial
 de Abastecimientos y Transportes

De interés para beneficiarios de reservas concedidas en virtud de lo dispuesto por la Circular número 542

Como ampliación a lo dispuesto en la Circular número 542 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por dicho Organismo se han dictado las siguientes instrucciones:

1.ª Una vez que cada beneficiario de reservas en fincas de primera explotación estime ha llegado el momento oportuno para la recogida de la cosecha obtenida en las tierras afectadas por tal beneficio, y antes de las labores conducentes a ello, deberá solicitar de la Jefatura Agronómica de la provincia de que se trate, sea girada visita de inspección.

2.ª Para que por la Comisaría

General se proceda a conceder los productos resultantes de la cosecha obtenida por los beneficiarios de la Circular 542, es indispensable que por los mismos, sea remitida relación acreditativa de los extremos que a continuación se exponen, expedida por la Jefatura de los Servicios Agronómicos.

a) Que han sido visitadas las mismas tierras a las que se refería la certificación que obra en el expediente, en virtud del cual se concedió la reserva.

b) Extensión total de las mismas, expresada en hectáreas, que en el momento de la visita se encuentren cultivadas de los productos de que se trate.

c) Producción probable obtenida por hectárea expresada en kilogramos o múltiplos.

d) Fecha en que se realiza la inspección.

3.ª Una vez realizada la visita de inspección a que se refieren los párrafos anteriores, podrá ser recolectada la cosecha.

4.ª A la anterior certificación de la Jefatura Agronómica, deberá acompañarse la de la Azucarera en que se realice la entrega de la remolacha o la del modelo C-1 del Servicio Nacional del Trigo (declaración de cosecha) si se trata de artículos intervenidos por tal Organismo.

5.ª Ambos documentos deberán ser acompañados por escrito del interesado en el que solicite la entrega del producto reservado, debiendo ser remitidos conjuntamente, todos ellos, a la Comisaría General.

6.ª Toda solicitud de entrega que no venga acompañada de los aludidos documentos o bien aquéllas que adjunten certificaciones que no se adapten exactamente a cuanto queda establecido en las presentes instrucciones, no causarán efecto, resultando inoperantes sin que por tal motivo la Comisaría General venga obligada a establecer tramitación alguna, interpretándose, en este caso, como sanción los perjuicios que pudieran deducirse para los interesados.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes afecte.

Palencia 18 de Octubre de 1946.

El Gobernador Civil interino,
 2751 *Buenaventura Benito Quintero*

JEFATURA AGRONÓMICA DE PALENCIA

De interés para los agricultores productores de patata de siembra

No habiendo remitido a esta Jefatura, los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, los resúmenes de las declaraciones de patata autorizada de siembra, según lo dispuesto en mi Circular de fecha 11 de Septiembre próximo pasado, BOLETIN OFICIAL de la provincia número 110 de fecha 13 del mismo, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan que dichos resúmenes deben ser remitidos a esta Jefatura en un plazo improrrogable que termina el día 31 del actual.

Se advierte a los señores Alcaldes y agricultores de los Ayuntamientos interesados que la patata producida en dichos términos será declarada para consumo, si para la fecha fijada no han sido remitidos estos resúmenes, no pudiendo admitir esta Jefatura ninguna reclamación una vez finalizado este plazo, a partir de cuya fecha se dará cuenta a la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, de los Ayuntamientos que no hayan verificado dichas declaraciones, para que la misma adopte las medidas oportunas.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y Prensa de la Capital para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Palencia 18 de Octubre de 1946.

—El Ingeniero Jefe, *Manuel Antón Pastor*. 2748

Pueblos que se citan

Aguilar de Campóo, Grijsa, Ajar del Rey, Nogales de Pisuerga, Barrio de San Pedro, Barrio de Santa María, Foldada, Frontada, Quinta-

nilla de la Berzosa, Vallespinoso, Barruelo de Santullán, Bustillo de Santullán, Cillamayor, Matabuena, Monasterio, Nava de Santullán, Porquera de Santullán, Revilla de Santullán, Santa María de Nava, Verbios, Villanueva de la Torre, Becerril del Carpio, Puebla de San Vicente, Berzosilla, Báscones de Ebro, Cuillas del Valle, Olleros de Paredes Rubias, Salinas de Pisuerga, Brañosa, Camporredondo, Valsurbio, Castrejón de la Peña, Boedo, Cantoral, Cubillo de Castrejón, Loma de Castrejón, Písón de Castrejón, Recueba, Roscales, Traspesa, Villanueva de la Peña, Cenera de Zalima, Corbio, Matabanega, Matamorisca, Quintanilla de Corbio, Villanueva de Pisuerga, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Romanos, Nestar, Cabria, Cordovilla de Aguilar, Menaza, Villavega de Aguilar, Olmos de Ojeda, Moarbes, Quintanatello, San Pedro de Ojeda, Villavega de Ojeda, Otero de Guardo, Perazancas, Cubillo de Ojeda, Pomar de Valdivia, Báscones de Valdivia, Camesa, Cezura, Elecha, Lastrilla, Porquera de los Infantes, Quintanilla de las Torres, Rebolledo de la Inera, Respenda de Aguilar, Revilla de Pomar, Villaescusa de las Torres, Villallano, Villarén, Prádanos de Ojeda, San Jorde, Quintanaluengos, Barcenilla, Rueda, Vallespinoso de Cervera, Renedo de Zalima, San Mamés de Zalima, Santibáñez de Ecla, San Andrés del Arroyo, Villaescusa de Ecla, Santibáñez de Resoba, San Martín de los Herreros, Ruesga, Ventanilla, Resoba, Valdegama, Gama, Mave, Pozancos, Puentetoma, Renedo de la Inera, Santa María de Mave, Villacibio, Valoria de Aguilar, Lomilla, Olleros de Pisuerga, Vega de Bur, Amayuelas de Ojeda, Montoto, Písón, La Vid de Ojeda, Villanueva de Henares, Canduela, Quintana de Hormiguera, Villameriel, Cembreros, San Martín del Monte.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACION DE PALENCIA

Presupuesto extraordinario de caminos para mitigar el paro obrero

EJERCICIO DE 1946

CUENTA del año económico de 1946 que forma el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Primer trimestre Pesetas	Segundo trimestre Pesetas	Tercer trimestre Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»	»	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1350965 10	193547 23	117175 32
CARGO.....	1350965 10	193547 23	117175 32
Data por pagos verificados en igual trimestre	1350965 10	193547 23	117175 32
Existencia para el trimestre que sigue.....	»	»	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

PRIMER TRIMESTRE

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
13 Crédito provincial.....	2621157 45	1350965 10	3972122 55
CARGO.....	2621157 45	1350965 10	3972122 55
PAGOS			
11 Obras públicas y edificios provinciales ..	2621157 45	1350965 10	3972122 55
DATA.....	2621157 45	1350965 10	3972122 55

SEGUNDO TRIMESTRE

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
13 Crédito provincial.....	3972122 55	193547 23	4165669 78
CARGO.....	3972122 55	193547 23	4165669 78
PAGOS			
11 Obras públicas y edificios provinciales ..	3972122 55	193547 23	4165669 78
DATA.....	3972122 55	193547 23	4165669 78

TERCER TRIMESTRE

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
13 Crédito provincial.....	4165669 78	117175 32	4282845 10
CARGO.....	4165669 78	117175 32	4282845 10
PAGOS			
11 Obras públicas y edificios provinciales ..	4165669 78	117175 32	4282845 10
DATA.....	4165669 78	117175 32	4282845 10

Las precedentes cuentas están conformes con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. — En Palencia a 31 de Marzo, 30 de Junio y 30 de Septiembre de 1946. — El Depositario, MAXIMILIANO TAPIA. — Conforme: El Interventor de fondos provinciales, JOSÉ ANTONIO PRIETO.

COMISION DE HACIENDA. — Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de las cuentas trimestrales que anteceden, por encontrarlas conformes. — Palencia 9 de Octubre de 1946. — CELEDONIO CONDE. — HILARIO RAMIREZ.

SESION DE 10 DE OCTUBRE DE 1946

La Comisión Gestora acordó en este día, que un ejemplar de las presentes cuentas se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas. — El Presidente, B. BENITO. — El Secretario, P. CATÓN.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Transportes por carretera

ANUNCIO

Por don Daniel Franco Fernández, vecino de Carrión de los Condes, se solicita el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera, entre Bahillo (Palencia) y Carrión de los Condes (Palencia).

Lo que se hace público, a fin de que aquellas entidades o particulares que se consideren afectados por la implantación del mismo, puedan presentar sus alegaciones tanto en pró como en contra, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de despacho al pú-

blico, y dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Palencia 19 de Octubre de 1946. — El Ingeniero Jefe, Aurelio Ramírez. 2839

Por don Fidel Antolín Carbajo, vecino de Palencia, se solicita ampliación del itinerario del servicio público de viajeros Meneses de Campos-Palencia, hasta Medina de Rioseco (Valladolid).

Lo que se hace público, a fin de que aquellas entidades o particulares que se consideren afectados por dicha ampliación, puedan presentar sus alegaciones tanto en pró como en contra, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en los días y horas há-

biles de despacho al público, y dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Palencia 19 de Octubre de 1946. — El Ingeniero Jefe, Aurelio Ramírez. 2840

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECRETARIA

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia con las cantidades que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda y que constituyen el cupo anticipable correspondiente al tercer trimestre del año actual:

	Pesetas
Hornillos de Cerrato..	2.970'76
Manquillos.....	1.589'89
Torremormojón.....	2.415'06
Valdespina.....	1.353'00
Baltanás.....	5.240'22
Baños de Cerrato....	23.041'56
Becerril de Campos...	14.635'11
Cevico Navero.....	2.715'00
Frómista.....	9.365'44
Perales.....	3.844'13
Prádanos de Ojeda....	4.554'94
Santoyo.....	4.453'90
Tariego.....	3.543'35
Villamuriel de Cerrato.	6.804'74
Alar del Rey.....	4.084'27
Arcónada.....	2.783'79
Las Cabañas de Castilla.	2.127'68
Cevico de la Torre...	8.875'50
Dueñas.....	13.850'73
Palenzuela.....	6.210'75
Santillana de Campos..	3.576'49
Villalobón.....	2.632'57
Villalcázar de Sirga...	3.338'28
Villerías.....	4.135'35
Aguilar de Campoo...	3.413'76
Hontoria de Cerrato...	2.773'23
Valle de Cerrato.....	3.248'13
Barrio de San Pedro ..	1.902'93
Cozuelos de Ojeda....	1.537'31
Meneses de Campos...	4.028'42
Páramo de Boedo....	2.032'32
Población de Campos .	3.851'96
Población de Cerrato..	2.021'74
Valoria de Aguilar....	2.191'70
Lavid de Ojeda.....	962'68
Villalán de Palenzuela.	2.689'84
Villarrabé.....	4.488'37
Villarramiel.....	18.875'76
Villoldo.....	6.629'22
TOTAL PESETAS....	198.789'88

Palencia 18 de Octubre de 1946. — El Delegado de Hacienda, Manuel Andrés Fernández. 2747

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de Conducción de agua para abastecimiento de Brañosera, Vallejo de Orbó y Porquera de Santullán (Palencia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se

crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura.

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Brañosera, Vallejo de Orbó y Porquera de Santullán (Palencia), redactado por el Ingeniero don Cipriano Alvarez Ruiz, comprende las obras siguientes:

1.º Captación. — Consiste en una arqueta adosada a una galería emplazada en el manantial llamado de «San Bartolomé» del término de Brañosera (Palencia) que lleva aneja una cámara de llaves, de la que parte la tubería de conducción.

2.º Conducción hasta Vallejo de Orbó. — Consta de un tramo de 8.995,00 metros, desde la captación a Vallejo de Orbó (Palencia) con tubería de fundición modelo ligero, de diámetros de 60, 80 y 100 milímetros.

3.º Conducción a Porquera de Santullán. — Comprende un tramo de 1.300 metros de tubería de fundición modelo ligero de diámetros de 40 y 60 mm., que parte del perfil 101, de la conducción general.

4.º Depósitos. — No se proyecta depósito para el pueblo de Brañosera, por tener suficiente capacidad de almacenamiento la tubería hasta el pueblo.

El depósito regulador para Porquera de Santullán es de planta cuadrada de 5'60 m. de lado y una altura de 2,20 m. de lámina de agua. El de Vallejo de Orbó, también de planta cuadrada, tiene 8,60 m. de lado y una altura de lámina de agua de 2,90 metros.

Ambos llevan adosadas las cámaras de llaves, con las precisas para un perfecto funcionamiento.

5.º Obras accesorias. — Se consideran como tales, además de las arquetas de desagüe, ventosas, rotura de carga y toma de Porquera, las de desagüe de la captación, depósitos y fuentes, que se efectuarán con tubería de grés de 80 mm. de diámetro.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de Administración, es de un millón treinta y un mil ciento treinta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos (1.031.137,87) y por el de contrata, un millón ciento setenta y tres mil ochocientos veintiséis pesetas con noventa y nueve céntimos (1.173.826,99).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 17 de Octubre de 1946. — El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas. 2749

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de la Acequia de Palencia y del Canal de Villalaco

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1946, a los usuarios de las aguas de la Acequia de Palencia, Canal de Villalaco y Acequia de la Retención.

Dicha cobranza dará comienzo el día 25 de Octubre y horas de las diez a las catorce y de las dieciséis a las dieciocho en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan.

Cordovilla la Real, día 25 de Octubre.

Torquemada (Oficina del encargado), día 25 de Octubre.

Villamediana, día 25 de Octubre.

Magaz, día 28 de Octubre.

Baños de Cerrato, día 28 de Octubre.

Ribas de Campos, día 29 de Octubre.

Monzón, día 29 de Octubre.

Husillos, día 29 de Octubre.

Dueñas, día 30 de Octubre.

Villalobón, día 30 de Octubre.

Villamuriel, día 30 de Octubre.

La recaudación correspondiente al término municipal de Palencia, dará comienzo el día 29 en la Oficina Recaudatoria, calle de Menéndez y Pelayo, 29-31, (Oficina de la Acequia de Palencia).

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid 18 de Octubre de 1946.
—El Ingeniero Director, *Lucrecio Ruiz Valdepeñas*. 2799

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don Senén Franco Rodríguez, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.^a de la provincia de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de

Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Palencia Rústica

Años 1940 al 43

- Florentino Puertas, 38'53 pesetas.
- Gregorio Robles Tejerina, 75'97.
- Aurea Rodríguez, 47'60.
- Hros. de Catalina Rodríguez, 83'20.
- Eugenio Rodríguez, 16'57.
- Lucio Rodríguez, 56'70.
- Lucila Rodríguez, 13'05.
- Toribio Rodríguez y Arturo Heben, 8'09 pesetas.
- Paulino Rodríguez Abad, 34'99.
- Eugenio Rodríguez Abril, 226'99.
- Hros. de Ceferino Rodríguez Aguado, 55'28 pesetas.
- Hros. de Primitiva Rodríguez Aguado, 76'56 pesetas.
- Toribio Rodríguez Aguado, 106'94.
- Toribio Rodríguez y Andrés Hernández, 16'26.
- Josefa Rodríguez Becerril, 66'54.
- Inocencio Rodríguez Bustos, 86'30.
- Juan Rodríguez Cantero, 55'53.
- Tomás Rodríguez Cantero, 90'79.
- Felipe Rodríguez García, 33'65.
- Aurelio Rodríguez Garrido, 122'70.
- Nicasia Rodríguez López, 12'40.
- Eduardo Rodríguez Orejas, 21'15.
- Epifanio Rodríguez R., 769'83.
- José Rodríguez Tejedor, 39'15.
- Adolfo Rodríguez Trigueros, 26'40.
- Eugenio Rodríguez T., 74'75.
- Nicasia Rodríguez Trigueros, 48.
- Juan Rodríguez Villaverde, 973'31.
- Vda. de Antonio Rodríguez Rodríguez, 170'88.
- Emeterio Roldán Martín, 15'99.
- Eustaquio Roldán, 44'35.
- Quiterio Roldán Rodríguez, 20'43.
- Valentín Roldán García, 28'11.
- Casimiro Roldán Rodríguez, 7'99.
- Emeterio Roldán Rodríguez, 1'58.
- Quiterio Roldán Rodríguez, 20'56.
- Adrián Román, 20'49.
- Julio Román Santos, 16'54.
- Angel S. banilla, 20'02.
- Encarnación Salamanca, 62'21.
- Benedicto Sánchez García, 4'47.
- Pío Sánchez, 7'85.
- Carmen Sánchez García, 3'60.
- Francisco Simón Nieto, 111'86.
- Luis Soto Miguel, 12'50.
- Agapito Terceño, 11'49.
- Alfonso Trigueros, 4'67.
- Donato Trigueros, 142'69.
- Eusebio Trigueros, 12'11.
- Guillermo Trigueros, 73'77.
- Mariano Trigueros, 15'46.
- Micaela Trigueros, 7'59.
- Hros. de Casilda Trigueros, 13'72.
- Juan Trigueros Abad, 356'59.
- Antonio Trigueros Becerril, 22'20.
- Eulogio Trigueros Bernal, 137'99.
- Eulogio Trigueros Trigueros, 20'23.
- Heros. de Leocadia Villanueva Calvo, 90'91 pesetas.
- Narciso Villamediana Fuente, 49'87.
- Salvador Villamediana F., 8'72.
- Heros. de Juan Villamediana Hermoso, 139'10 pesetas.
- Evilasio Yáñez Pascual, 165'81.
- Dámaso y Guillermo Aparicio, 7'52.
- Maximiliano Baldajos, 10'60.
- Fausto Celada, 91'47.
- Manuel Conceiro, 0'58.
- Heros. de Pedro Cantera Sanz, 0'94 pesetas.
- Isidoro Doncel Verano, 257'66.
- Estanislao Fernández, 1'90.
- Fabriciano de la Fuente, 23'69.
- Narcisa de la Fuente, 3'84.
- Isidoro Fuente García, 18'03.
- Luciano García, 551'38.
- Justa García Cortés, 48'72.
- Heros. de Esteban Gato, 17'09.
- Juan González Revilla, 58'06.
- Heros. de Isaac Galoyo, 114'20.

Mariano González Vallejo, 6'70.
Juan Husillos, 11'38.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 16 de Octubre de 1946.
—El Recaudador, *Senén Franco*. 2750

Crucero «Galicia» en El Ferrol del Caudillo

Requisitoria

Julían Vicentè Gatón, natural de Palencia (Palencia), de veintiún años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Palencia.

Que estando procesado por delito de deserción del buque de Guerra Crucero «Galicia» en el puerto de Buenos Aires (Argentina), comparecerá en el término de sesenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez Instructor, Teniente Médico, don Fernando Corcóstegui Moliner, en este Juzgado de Instrucción, sito en el Crucero «Galicia», para responder a los cargos que le resultan en causa número 20 del corriente año; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

A bordo en el Crucero «Galicia», El Ferrol del Caudillo, a 17 de Octubre de 1946.—El Teniente Médico, Juez instructor, *Fernando Corcóstegui Moliner*.

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Juárez Calvo, José, de 29 años, casado, jornalero, natural de Valladolid, vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, a fin de notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en causa 262 de 1946, por abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—*M. Dívar*.—El Secretario, *Hipólito Codesido*. 2837

Herrera de Pisuerga

Don José María Suárez Mier, Secretario del Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio, verbal de faltas de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: SENTENCIA.—En Herrera de Pisuerga, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, el Sr. D. Baldomero Macho Sanmillán, Juez Comarcal

sustituto en funciones de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, promovido en virtud de atestado instruido por la Guardia civil de esta ciudad contra Margarita Martín Fernández y Julia Bartolomé García, solteras, mayores de edad y vecinas de Barruelo de Santullán y hoy en ignorado paradero, sobre hurto de patatas y daños; y FALLO: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas Margarita Martín Fernández y Julia Bartolomé García, en la multa de veinticinco pesetas a cada una de las mismas, imponiéndoles asimismo las costas del juicio por mitad.—Así por esta mi sentencia que por rebeldía de las denunciadas se publicará en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Baldomero Macho*.—Rubricado.

Para que conste y remitir al excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo que previene el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente que con el visto bueno del señor Juez firmo en Herrera de Pisuerga a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—*José María Suárez Mier*.—V.º B.º: *Baldomero Macho*. 2798

Vergara

Requisitoria

Alvarez Quirce, Julián, de 19 años de edad, hijo de Matías y de Saturnina, soltero, aprendiz, natural de Palencia y domiciliado últimamente en Placencia de las Armas (Guipúzcoa), procesado en causa por sustracción, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa), en término de diez días, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario de referencia y emplazarle para ante la Audiencia Provincial de San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales, si no lo verifica.

Vergara 19 de Octubre de 1946.
—El Juez de Instrucción, (ilegible). 2835

Valmaseda

EDICTO

Don Emilio Llopis Peñas, Juez de Instrucción de la villa de Valmaseda y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, a un tal Gabriel García Gutiérrez, de unos 46 años de edad, soltero, compondor ambulante, que reside con alguna frecuencia en Aguilar de Campóo, donde tiene su cartilla de racionamiento, viste traje de pana oscuro, fuerte de complexión, estatura 1'720 aproxi-

madamente, pelo negro, sin que se conozcan más señas personales, al objeto de que se persone en este Juzgado de Instrucción, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario 67-46, por hurto de yeguas, recibirle inductoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde. Al mismo tiempo, encargo a todas las autoridades judiciales la busca y captura del individuo de referencia, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Dado en Valmaseda a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—*Emilio Llopis Peñas.*— P. H., (ilegible). 2836

Administración Municipal

Palencia

Arrendamiento de pastos.—*Condicional de subasta*

1.º Es objeto de subasta el arriendo de los pastos del monte «El Viejo», por un año forestal que comenzará el 2 de Noviembre próximo y terminará el 30 de Abril de 1947.

2.º El tipo de licitación por el que se sacan a subasta dichos pastos asciende a la suma de cinco mil pesetas, sobre el que únicamente serán admisibles proposiciones al alza.

3.º Para tomar parte en la subasta será preciso haber constituido previamente en la Depositaria Municipal, depósito provisional por el cinco por ciento del tipo de licitación.

4.º Hasta las trece horas del día 29 de Octubre actual se admitirán en Secretaría proposiciones para optar a esta subasta. Tales proposiciones habrán de formularse por escrito, contenidas en pliego cerrado, suscritas por el proponente, extendidas en papel de clase sexta, reintegradas con timbre municipal de 1'50 y acompañadas al modelo que al final se inserta. A ella habrá de acompañarse el resguardo del depósito provisional.

5.º El día 30 de Octubre, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Consistorial, la apertura de los pliegos presentados ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y dos Vocales de la Comisión de Policía Rural, dando fe del acto el Secretario de la Corporación. Esta Mesa habrá de hacer la adjudicación provisional, reservándose la definitiva a la Permanente y se otorgará en favor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento.

6.º El que resultare adjudicatario en definitiva vendrá obligado a constituir como fianza una cantidad igual al diez por ciento del remate y la negativa a ello dará lugar a la pérdida del depósito provisio-

nal en favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna.

7.º El precio del arriendo en que resultare rematada la subasta, se satisfará por terceras partes iguales durante los tres primeros meses de vigencia del arriendo, abonándose antes del día quince de cada mes.

8.º Al término del contrato se devolverá la fianza constituida, siempre que por haber respondido el contratista a sus compromisos no resulte contra él responsabilidad alguna.

9.º La negativa a abonar los plazos convenidos dará lugar a la pérdida del depósito definitivo, sin perjuicio de otras responsabilidades, pudiendo el Ayuntamiento dar por rescindido el contrato.

10. El aprovechamiento de los pastos se hará mediante la introducción en el Monte hasta de dos mil cabezas de ganado lanar únicamente, entendiéndose exceptuadas del arriendo las rozas destinadas a talar y la parte del Monte acotada por el Sanatorio Antituberculoso en la que de modo alguno pondrán penetrar las reses.

11. La entrada y salida de las reses se verificará por los caminos, cañadas y veredas que se determine. Por ningún concepto podrán permanecer las reses en el monte después del día 30 de Abril.

12. El aprovechamiento de pastos se hará con estricta sujeción a la legislación de montes, de cuya infracción se hará responsable el adjudicatario, así como de los daños que ocasionen ganados o pastores encargados de la custodia.

13. Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios de subasta, contrato, derechos de Hacienda, y demás derivados de la adjudicación.

14. Por ningún concepto podrá el arrendatario pedir, ni el Ayuntamiento conceder, rebaja en el precio convenido por el remate.

15. En lo no previsto en este Condicional, regirán como supletorias las normas del Reglamento de Contratación Municipal, y a los efectos de su artículo 26, se concede un plazo de quince días naturales para reclamar contra estos acuerdos, pasado el cual, se considerará definitiva e irreclamable.

Palencia 19 de Octubre de 1946.
—El Alcalde, *S. Rodríguez.*

Modelo de proposición

Don....., natural de....., vecino de....., que acompaña resguardo de depósito provisional, informado del anuncio por el que se sacan a subasta en arriendo los pastos del monte «El Viejo» de esta Capital, por un año, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo en los términos anunciados en el condicional respectivo, ofreciendo el precio de..... pesetas (cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente. 2838

Villanueva de Abajo

Anuncio de subasta

El primer día hábil, a partir de los veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las once y las doce, respectivamente, tendrán lugar en la casa Consistorial de este pueblo, las subastas de pastos por cinco años, para 1.280 reses lanares, 10 cabrias, 50 vacunos y 15 mayores, tasadas en 7.522 pesetas y 451'50 pesetas de indemnización, del monte Valdemorata y Roscales, y la de cien (100) estéreos de cepa del mismo monte, tasados en 600 pesetas y 48 de indemnizaciones, de la pertenencia de este Municipio; según los pliegos de condiciones facultativas y el de económicas, de manifiesto en esta Secretaría.

Villanueva de Abajo 19 de Octubre de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 2834

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Padrón de edificios y solares para 1947

Villabasta.	2752
Villaeles de Valdavia.	2754
Espinosa de Villagonzalo.	2756
Villanueva de Henares.	2761
Villameriel.	2764
Velilla de Guardo.	2765
Boadilla del Camino.	2769
Pino del Río.	2773
Población de Cerrato.	2777
Valbuena de Pisuegra.	2781
Baquerín de Campos.	2782
Frechilla.	2795
Calzadilla de la Cueva.	2808
Valdecañas de Cerrato.	2809
Guardo.	2827
Lantadilla.	2832
Meneses de Campos.	2846
Fuentes de Nava.	2849
Villota del Páramo.	2852
San Mamés de Campos.	2856
Villelga.	2858
Hontoria de Cerrato.	2860
Reinoso de Cerrato.	2863
Valdegama.	2866

Matrícula Industrial 1947

Villanueva de Henares.	2761
Villameriel.	2764
Villelga.	2858
Villabasta.	2753
Villaeles de Valdavia.	2755
Espinosa de Villagonzalo.	2757
Revilla de Collazos.	2762
Collazos de Boedo.	2763
Boadilla del Camino.	2770
Población de Arroyo.	2771
Pino del Río.	2775
Población de Cerrato.	2776
Becerril del Carpio.	2779
Valbuena de Pisuegra.	2780
Baquerín de Campos.	2783
Castromocho.	2785
Abarca.	2787
Villeras.	2789
Piña de Campos.	2790
Támara.	2790
Marcilla de Campos.	2791

Frechilla.	2796
Brañosera.	2800
Villalcón.	2804
Ledigos.	2806
Herrera de Valdecañas.	2811
San Cebrián de Mudá.	2814
Ventosa de Pisuegra.	2818
Olea de Boedo.	2819
Bahillo.	2824
Guardo.	2829
Villaturde.	2830
Lantadilla.	2833
Capillas.	2844
Meneses.	2848
Villota del Páramo.	2850
San Mamés de Campos.	2857
Reinoso de Cerrato.	2865
San Salvador de Cantamuda.	2870

Padrón de rústica y pecuaria para 1947

Villanueva de Henares.	2761
Villameriel.	2764
Espinosa de Villagonzalo.	2758
Payo de Ojeda.	2759
Micieces de Ojeda.	2760
Velilla de Guardo.	2767
Boadilla del Camino.	2768
Villatoquite.	2772
Pino del Río.	2774
Población de Cerrato.	2778
Castromocho.	2784
Abarca.	2788
Santillana de Campos.	2792
Las Cabañas de Castilla.	2793
Pedrosa de la Vega.	2794
Frechilla.	2797
Pedraza de Campos.	2801
Resoba.	2802
Santibáñez de Resoba.	2803
Población de Arroyo.	2805
Ledigos.	2807
Herrera de Valdecañas.	2810
San Cebrián de Mudá.	2812
Calahorra de Boedo.	2815
Páramo de Boedo.	2816
Ventosa de Pisuegra.	2817
Amusco.	2820
Requena de Campos.	2821
Villalumbroso.	2822
Villacidaler.	2823
Bahillo.	2825
Guardo.	2828
Membrillar.	2831
Capillas.	2843
Meneses.	2847
Villafrauel.	2850
Villota del Páramo.	2851
Hontoria de Cerrato.	2861
Reinoso de Cerrato.	2862
Lores.	2867
San Salvador de Cantamuda.	2868

Padrón de vehículos 1947

Brañosera.	2800
Velilla de Guardo.	2766
Castromocho.	2786
San Cebrián de Mudá.	2813
Guardo.	2726
Meneses de Campos.	2845
Villota del Páramo.	2854
Reinoso de Cerrato.	2864
San Salvador de Cantamuda.	2869

Padrón de Plagas del Campo para 1947

Brañosera.	2800
------------	------